

RESOLUCIÓN No

297 del 3 de abril de 2020

“Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública: ENCUENTRO VIRTUAL: Creación de collage en tiempos de pandemias”

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal G del Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace



RESOLUCIÓN No

297 del 3 de abril de 2020

“Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública: ENCUENTRO VIRTUAL: Creación de collage en tiempos de pandemias”

parte integrante.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: "(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*".

Que, en tal dirección, la entidad formuló el proyecto de inversión 996 "*Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad*", con el objetivo de construir espacios de diseño, experimentación y construcción de conceptos o prototipos de experiencias de tipo informativo, lúdico, de esparcimiento, o educativas, que se puedan adaptar a la ciudad de Bogotá y sus habitantes, buscando promover con ellas un reconocimiento dinámico del espacio que habitamos.

Que, en la invitación pública "**ENCUENTRO VIRTUAL: Creación de collage en tiempos de pandemias**", se formuló una alternativa para acceder al arte, ciencia y tecnología a partir de la virtualidad; lo anterior, en atención a la situación de calamidad pública y en concordancia con los decretos distritales y nacionales que rigen la materia.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública "**ENCUENTRO VIRTUAL: Creación de collage en tiempos de pandemias**", mediante el cual propone un espacio de creación de obras visuales en el que la ciudadanía se acerque al collage combinando técnicas analógicas y digitales, utilizando herramientas de libre distribución para realizar la edición y el montaje final. Será un acercamiento teórico y práctico a esta técnica y una reflexión, desde el quehacer artístico, acerca de la relevancia de los procesos de reapropiación y creación colectiva en momentos de aislamiento social.

Que los objetivos del **ENCUENTRO VIRTUAL: Creación de collage en tiempos de**



RESOLUCIÓN No

297 del 3 de abril de 2020

“Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública: ENCUENTRO VIRTUAL: Creación de collage en tiempos de pandemias”

pandemias son:1) Acercar a los participantes a la técnica del collage analógico y digital desde el campo teórico y la práctica. 2) Intercambiar conocimiento sobre herramientas de libre distribución para coleccionar, compartir y editar imágenes. 3) Proponer una reflexión, desde el quehacer artístico visual, sobre la relevancia de los procesos de reapropiación y creación colectiva en momentos de aislamiento social.4) Explorar colectivamente los límites y nuevas lógicas de las herramientas de comunicación y creación virtual.5) Reflexionar sobre los límites de la re-apropiación, adaptación y autoría en la creación de piezas de collage.6) Acompañar la creación de obras de los participantes. 7) Generar una instancia de muestra y discusión de los proyectos.

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación pública **ENCUENTRO VIRTUAL: Creación de collage en tiempos de pandemias** se encuentran consignadas en la cartilla de la invitación, publicada en el vínculo www.idartes.gov.co, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación pública **“ENCUENTRO VIRTUAL: Creación de collage en tiempos de pandemias”**, convocando a la ciudadanía a un espacio de creación de obras visuales en el que la misma se acerque al collage combinando técnicas analógicas y digitales, utilizando herramientas de libre distribución para realizar la edición y el montaje final, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto *Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad*

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en la



RESOLUCIÓN No

297 del 3 de abril de 2020

“Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública: ENCUENTRO VIRTUAL: Creación de collage en tiempos de pandemias”

cartilla de la invitación pública **“ENCUENTRO VIRTUAL: Creación de collage en tiempos de pandemias”**, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y se encuentran publicadas en la página web www.idartes.gov.co.

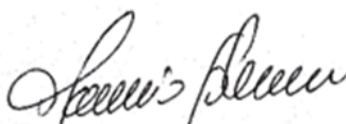
ARTÍCULO TERCERO: El Subdirector de Equipamientos Culturales podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo www.idartes.gov.co y www.ckweb.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,



MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raul Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales
Revisó:	Andrés García La Rota – Contratista Dirección General Coordinador Línea ACT





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

297 del 3 de abril de 2020

**“Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública: ENCUENTRO VIRTUAL:
Creación de collage en tiempos de pandemias”**

Proyectó y suministró información:	Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero- Contratista Línea ACT

